



| | |
|---------------|--|
| Nº de Oficio: | OP-CMA-186-2019 |
| Fecha: | 11-06-2019 |
| Asunto: | OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL GAS NATURAL DEL NORESTE S.A. DE C.V. |

C. ANGEL VAZQUEZ JIMENEZ
APODERADO LEGAL
GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 11 días del mes de junio de 2019, Visto para Resolver los asuntos relativos a la “**OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**”, que promueve el **C. ANGEL VAZQUEZ JIMENEZ** en calidad de representante legal, se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 20 días del mes de Marzo del 2019, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. ANGEL VAZQUEZ JIMENEZ** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, de acuerdo a la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental art. 44 fracción VII, para una [REDACTED] con superficie de [REDACTED] ubicado en [REDACTED] del Municipio de Tuxpan, Veracruz.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 fracción XXII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.



TUXPAN
COORD. MEDIO
AMBIENTE
2018-2021





II.- Que existen los siguientes antecedentes:

1. Escritura pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] Tomo [REDACTED] con fecha del [REDACTED] donde se comparece la constitución de la sociedad "GAS NATURAL DEL NOROESTE S. A. DE C.V.
2. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial. Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento. Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0921/2017 Resolución en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental correspondiente a la construcción, operación v mantenimiento del Proyecto [REDACTED]
3. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial. Dirección General de Gestión de Procesos Industriales. Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0550/2018 Bitácora 09/DSA0108/11/17 Programa de Rescate, reubicación y reforestación de flora silvestre del proyecto denominado [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] ubicado en el municipio de Tuxpan en el Estado de Veracruz. Anexo 1 de 2.
4. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial. Dirección General de Gestión de Procesos Industriales. Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0550/2018 Bitácora 09/DSA0108/11/17 Programa de Rescate y reubicación de fauna silvestre del proyecto denominado [REDACTED] Ver", con una superficie de [REDACTED] ubicado en el municipio de Tuxpan en el Estado de Veracruz. Anexo 2 de 2.
5. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial. Dirección General de Gestión de Procesos Industriales. Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0550/2018 Bitácora 09/DSA0108/11/17 Asunto: Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de [REDACTED] hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado [REDACTED] Veracruz" ubicado en el municipio de Tuxpan en el estado de Veracruz.
6. Dirección General de Planeación y Regulación. Oficio No. SPC/DGPyR/468/2018. Lic. Ángel Vázquez Jiménez. Apoderado Legal de la Empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. Dictamen Técnico No. SPC/DGPyR/RyS/D-0575/2018, referente al Proyecto Terminal de Almacenamiento y Suministro de Hidrocarburos Tuxpan (TAS), Municipio de Tuxpan.
7. Escritura [REDACTED] Libro [REDACTED] Fecha [REDACTED] Federal donde se contiene la compraventa que celebran por una parte [REDACTED] de la propiedad formada por el lote [REDACTED] de la [REDACTED] del Municipio de Tuxpan Veracruz. Con superficie de [REDACTED] hectáreas.
Escritura [REDACTED] Libro [REDACTED] Fecha [REDACTED] Federal donde se contiene la compraventa que celebran por una parte [REDACTED] de la propiedad formada por el lote [REDACTED] de la [REDACTED] del Municipio de Tuxpan Veracruz. Con superficie de [REDACTED] hectáreas.





- Escritura [REDACTED] Libro [REDACTED] Fecha [REDACTED]
Federal donde se contiene la compraventa que celebran por una parte [REDACTED]
[REDACTED]
de fracción del lote [REDACTED] de la [REDACTED]
[REDACTED] del Municipio de Tuxpan Veracruz. Con superficie de [REDACTED]
hectáreas. Contrato de arrendamiento que celebran [REDACTED]
[REDACTED] de una fracción del predio
[REDACTED] de una superficie aproximada de [REDACTED] ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Municipio de Tuxpan, Ver.
8. Contrato de arrendamiento que celebran [REDACTED]
[REDACTED] de una fracción del predio [REDACTED] de una
superficie aproximada de [REDACTED] ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Municipio de Tuxpan, Ver.
Contrato de arrendamiento que celebran [REDACTED]
[REDACTED] de una fracción del predio [REDACTED] de una
superficie aproximada de [REDACTED] ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] de Tuxpan, Ver.
Contrato Modificado al Contrato de arrendamiento de Fecha 15 de Junio del 2017
que celebran [REDACTED]
[REDACTED] con una superficie [REDACTED] ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
9. Cédula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED]
Denominación social: **GAS NATURAL DEL NOROESTE SA DE CV**
Domicilio: [REDACTED]
[REDACTED]
10. Pago de Predial Municipal con fecha de cobro [REDACTED] Folio: 35667 del predio
[REDACTED]
Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 26-02-2019 Folio: [REDACTED] del predio
fracción del [REDACTED]
Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 26-02-2019 Folio: [REDACTED] del predio
fracción del Lote [REDACTED]
Pago de Predial Municipal con fecha de cobro 26-02-2019 Folio: [REDACTED] del predio
fracción del [REDACTED]
11. Memoria Técnica Descriptiva
12. Escritura pública número [REDACTED] Tomo [REDACTED] Ciudad de [REDACTED]
[REDACTED] con fecha [REDACTED]; donde se haga constar el poder
general para pleitos y cobranzas y actos de administración.
13. IFE: ANGEL JIMENEZ VAZQUEZ Folio [REDACTED]
14. Croquis

DICTAMINA

1. Que con fecha de 11 de Junio de 2019 este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz a través de la Coordinación de Medio Ambiente y que de acuerdo a los requisitos para la obtención de Dictamen/Opinión Técnica Ambiental **EL PROMOVENTE** considerará lo siguiente:





- a) Deberá presentar ante esta Coordinación en un plazo no mayor a 30 días:
- Dictamen de Protección Civil Municipal
 - Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales
 - Estudio de Riesgo Ambiental
 - Copia de los pagos realizados por el cambio de uso de suelo municipal donde se pretende realizar el Proyecto antes de iniciar cualquier tipo de construcción, obra o actividad
- b) Deberá presentar ante esta Coordinación en un plazo no mayor a 90 días:
- Alta como Generador de Residuos Peligrosos
 - Plan de Manejo de Residuos
 - Plan de Prevención de Accidentes
- c) Contar con los sistemas de captación de derrames en áreas de cargas de combustibles, lubricantes o sustancias peligrosas.
- d) Derivado que el producto que se pretende manejar y almacenar en la superficie antes mencionada es necesario que se consideren los permisos que marca la legislación ambiental vigente en las siguientes coordenadas:

| Vértice | X | Y | Vértice | X | Y |
|---------|---|---|---------|---|---|
| 1 | | | 20 | | |
| 2 | | | 21 | | |
| 3 | | | 22 | | |
| 4 | | | 23 | | |
| 5 | | | 24 | | |
| 6 | | | 25 | | |
| 7 | | | 26 | | |
| 8 | | | 27 | | |
| 9 | | | 28 | | |
| 10 | | | 29 | | |
| 11 | | | 30 | | |
| 12 | | | 31 | | |
| 13 | | | 32 | | |
| 14 | | | 33 | | |
| 15 | | | 34 | | |
| 16 | | | 35 | | |
| 17 | | | 36 | | |
| 18 | | | 37 | | |
| 19 | | | | | |

Toda actividad fuera de las coordenadas antes mencionadas deberán notificarse a las partes interesadas para la actualización de la información referente al proyecto





- e) Respetar la sección este-sureste del predio, donde se localiza la zona de humedal así como de manglar, que no se afectará; e impulsar los programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas, según lo que establece la resolución procedente al expediente: [REDACTED] con número de oficio ASEA/UGI/DGGTA/0921/2017.
- f) Aplicar las medidas preventivas y correctivas de contaminación de suelo durante las diferentes etapas del Proyecto.

RESUELVE

PRIMERO.- Considérese este documento como una Opinión Técnica por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción/Operación**, por lo que deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente lo descrito en el punto anterior antes de empezar actividades de construcción/operación.

SEGUNDO.- En consecuencia, se informa al **C. ANGEL VAZQUEZ JIMENEZ**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la Opinión Técnica Ambiental, y una vez que haya cumplido con las disposiciones municipales se otorga **Opinión Técnica Ambiental Condicionada para EL PROYECTO**. Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para **EL PROYECTO**.

AI ENTAMENTE

Ing. Alejandro A. Martínez Ramírez
Coordinador de Medio Ambiente 2018-2021

H. Ayuntamiento Tuxpan, Ver. 11 de Junio de 2019

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*



COORD. MEDIO
AMBIENTE

LEYENDA DEL FUNDAMENTO PARA VERSIONES PÚBLICAS:

Eliminado: 6 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Domicilio, nombre del proyecto, escritura pública, coordenadas del proyecto)

C.c.p. Archivo.

